



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001333603220090025100
Demandante: EULALIO RAMÍREZ BRANDT
Demandado: MUNICIPIO DE SOACHA Y OTROS

ACCIÓN POPULAR

Este juzgado nombró al abogado Héctor Eduardo Barrios Hernández para que actuara como curador *ad litem* de la accionada Yesica Astrid Pérez Montaña, mediante auto del 12 de febrero de 2021.

Vencido el término otorgado por el despacho para la aceptación del encargo, el abogado designado no se posesionó en el cargo, razón por la cual, el despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 CPG.

En línea con lo anterior y para continuar con el trámite del proceso, el despacho le nombrará nuevo curador *ad litem* a la accionada Yesica Astrid Pérez Montaña.

Finalmente, se advierte que, mediante memorial del 13 de enero de 2022, el abogado Maycol Rodríguez Díaz presentó renuncia al poder conferido por el municipio de Soacha. Teniendo en cuenta que la renuncia cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 CGP, el despacho aceptará la mencionada renuncia.

En merito de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR al abogado Héctor Eduardo Barrios Hernández del cargo de curador *ad litem* de Yesica Astrid Pérez Montaña.

SEGUNDO: COMPULSAR copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y Cundinamarca para que, si lo considera pertinente, investigue la conducta del abogado Héctor Eduardo Barrios Hernández, quien no se posesionó en el cargo para el cual fue nombrado.

PARÁGRAFO: Por Secretaría **REMÍTASE** copia de las piezas procesales necesarias para que se adelante la investigación.

TERCERO: NOMBRAR al abogado MAURICIO GÓMEZ ARANGO, identificado con C.C. No. 9.726.351 y T.P. 145.038 del C.S.J, para que actúe en el presente proceso como curador *ad litem* de Yesica Astrid Montaña.

CUARTO: Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la designación al curador *ad litem*, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco días para acepte el cargo.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Maycol Rodríguez Díaz, identificado con C.C. No. 80.842.5050 y T.P 143.144 del C.S.J., quien venía actuando como apoderado del municipio de Soacha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Adm sección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c5a95927ab9708350b0ca6dccf6996159688f54820db619519eea7b58e9ff1**

Documento generado en 01/03/2022 09:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>